

Decreto N° 03/2001

Puerto Rico, Enero 04 del 2001

Visto:

La necesidad de continuar con el control e depósito de herramientas, materiales.

Considerando:

Que es necesario controlar el uso de las herramientas en general.

Que hace e un mejor control de la entrega de los materiales.

Que es necesario controlar los servicios por 12 meses.

Por ello:

El presente es la parte de Decreto de Puerto Rico, en uso de sus atribuciones establecidas en la Ley 3001 y modificatorias, concordantes.

DECRETOS.

Artículo 1°: Aprobo el contrato de servicios con el Sr. Juan A. Chirrew con N.I. 23008.038, para la atención, fiscalización, control del depósito de herramientas, materiales, por el monto de Pesos: Dóscientos cincuenta (\$250.00) mensuales venados, pudiendo cobrarse los honorarios por tareas realizadas sobre el haber mensual. -

Artículo 2°: Afectar fondos de reserva para los fines de atender la presente excepción. -

Artículo 3°: El presente Decreto sea referido a por el Secretario Municipal. -

Artículo 4°: Regístrese, dese e inscriba, comuníquese y archívese.

G. N. Osvaldo Saporitis
SECRETARIO MUNICIPAL
PUERTO RICO - E. RIOS

BENIGNO FUERTE
INTENDENTE MUNICIPAL
PUERTO RICO - E. RIOS